ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1308-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte y como tal Ordenadora de Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante **IDRD**, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021 y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra, **ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.882.449, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato Prestación de Servicios No. **IDRD-CTO-1308-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 28 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.882.449, y cuyo objeto consistió en: *"Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico de enseñanza del centro de interés."*

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020** se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. ($6 006.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599 del 21 de mayo del 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 6199 del 28 de mayo de 2020.

Que el 08 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha de inicio el 8 de junio de 2020 y terminación del plazo de ejecución el 25 de agosto de 2020.

Que la supervisión del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205000217883 de fecha 01 de junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por la contratista **TREJOS ALONSO ALEJANDRA** bajo contrato IDRD-CTO-1305-2020 mediante oficio No 20205100069961 del 11 de junio de 2020.

Que mediante modificación se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2173 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8558 de 19 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes contado a partir del 26 de agosto de 2020 hasta el 25 de septiembre de 2020 según memorando de solicitud No. 20205100260973.

Que de conformidad con la modificación al contrato Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 25 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con el estado financiero de SEVEN de diciembre 2020 y la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD del 21 de diciembre 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, fueron por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL M/CTE. ($7.777.000).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1308-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ.

Que el valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, corresponde a la suma de, los cuales deberán ser liberados por la subdirección administrativa y financiera del IDRD.

Que, de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe final, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020 y el valor ejecutado ascendió a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL M/CTE. ($7.777.000),** quedando un saldo a liberar que corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREITA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($539.000)**, por concepto de recursos no ejecutados y no pagados, toda vez que el contrato estaba relacionado con la ejecución del convenio IDRD – SED 864214-2019, el cual finalizó el 18 de septiembre de 2020, razón por la cual se liberará los saldos que correspondían a los días 19,20,21,22,23,24,25 de septiembre de 2020 por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($539.000)**

Que de la misma manera el supervisor deja constancia en su informe final que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en la plataforma SECOP II y en el expediente del contrato No. 2020800701600393E, reposan los informes mensuales, informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, así como: i) Informes mensuales y ii) Informe de supervisión del contrato.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1308-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No **IDRD-CTO-1308-2020** es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.006.000
VALOR ADICIONES	$ 2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 8.316.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 7.777.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 7.777.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A LIBERAR	**$ 539.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1308-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($539.000)**, del Certificado de Registro Presupuestal No. 8558 de 19 de agosto de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan quedar a paz y salvo una vez con la suscripción de a presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ** de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No **IDRD-CTO-1308-2020**.

CLAUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de agosto de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

ANGIE JOHANA PACHECO RODRIGUEZ
C.C. 1.023.882.449

Vo.Bo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación
Revisó: Ana Lizeth Quintero – Contratista – Subdirección de Contratación
Jimmy Urbano Jimenez – Contratista – Subdirección de Contratación
Neila Gissell Pardo Flórez – Contratista STRD
Maritzabel Raquejo Martínez - Contratista STRD
Jonathan López Rojas – Abogado Contratista STRD
Mary Angelica Benavides Vanegas – Contratista STRD
Germán E. Becerra Méndez – Contratista Jornada Escolar Complementaria.
Elaboró: Luis Enrique Rincon Sanchez – Contratista Jornada Escolar Complementaria.